



**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-LA-040-2019**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-LA-040-2019, PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHICULO TIPO SEDÁN.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL No. ASEA-DGRMS-LA-040-2019 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO SEDÁN, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CONSOLIDADA PLURIANUAL LLEVADA A CABO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "LA ASEA" Y, POR LA OTRA, CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOAQUÍN ECHENIQUE CASANOVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 último párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 13 y 85 de su Reglamento, se realizó la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Consolidada Plurianual para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", con número de identificación interno LPN-017/2019 y con número de procedimiento en CompraNet LA-006000998-E170-2019, adjudicándose la contratación mediante Acta de Notificación de Fallo, de fecha 13 de septiembre de 2019, emitida por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada a través del Sistema CompraNet.

SEGUNDO. - Con fecha 27 de septiembre de 2019, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO SEDÁN".

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por un monto mínimo de \$2,306,925.30 (Dos millones trescientos seis mil novecientos veinticinco pesos 30/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$5,767,313.25 (Cinco millones setecientos sesenta y siete mil trescientos trece pesos 25/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 01 de octubre de 2019 al 15 de agosto de 2022.

QUINTO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/115/2020, de fecha 11 de julio de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", se gestionará la aceptación de "EL PROVEEDOR" para celebrar un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2022, así como para incorporar a la Clausula Séptima denominada "Facturación, Plazo y Condiciones de Pago" la opción de que, de acuerdo con las necesidades de "LA ASEA" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXTO.- Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/328/2022 de fecha 13 de julio de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2022, y modificar la Clausula Séptima denominada "Facturación, Plazo y Condiciones de Pago", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.



H

Handwritten signature and checkmark



**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-LA-040-2019**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL
NO. ASEA-DGRMS-LA-040-2019, PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,
PARTIDA 1 (UNO) VEHICULO TIPO SEDÁN.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 08 de agosto de 2022, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo las modificaciones solicitadas bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

OCTAVO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/185/2020, de fecha 11 de agosto de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2022, así como para incorporar a la Cláusula Séptima denominada "Facturación, Plazo y Condiciones de Pago" la opción de que, de acuerdo con las necesidades de **"LA ASEA"** y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de **"LA ASEA"**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

• **DECLARACIONES**

I. **"LA ASEA"** declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la Lic. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, con R.F.C SOAA8603164P4, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el C. CESAR ROMERO VEGA, en su carácter de DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, con R.F.C ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- I.5 **"LA ASEA"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 00608, autorizada por la Dirección General de Recursos Financieros, así como con la respectiva autorización plurianual por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de folio 2019-16-G00-50.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.



Handwritten blue ink signatures and initials on the right side of the page.



**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-LA-040-2019**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-LA-040-2019, PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHICULO TIPO SEDAN.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el C. **Joaquín Echenique Casanova**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 135,345 de fecha 04 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público No. 9 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 146993*, de fecha de entrada 11 de julio de 2018, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Norte 45, No. 940, Interior C, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02300, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de las cláusulas Segunda y Séptima para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato para la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

En caso de que, de acuerdo con las necesidades de "LA ASEA" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA".



Handwritten mark resembling the letter 'A' in blue ink.

Handwritten scribble in blue ink.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-LA-040-2019**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL
NO. ASEA-DGRMS-LA-040-2019, PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL,
PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO SEDÁN.

SEGUNDA. -“**LAS PARTES**” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en “**EL CONTRATO**” subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de “**EL CONTRATO**”, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

CUARTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 12 de agosto de 2022.

POR “**LA ASEA**”

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

“**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

POR “**EL PROVEEDOR**”

C. JOAQUIN ECHENIQUE CASANOVA
REPRESENTANTE LEGAL
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Elaboró:

Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega ;
Subdirector de Contrataciones

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

